JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00270.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada.-

2. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad endosante en propiedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA, o poder para ello, a fin de acreditar que la persona que realizó el endoso, esto es, SANDRA SHIRLEY JUNCA MALDONADO, identificada con la C. C. No. 51.970.787, estuviere facultada para tal propósito, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio (Ver numeral séptimo del acápite de PRUEBAS - DOCUMENTALES).-

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **075,** hoy **05 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.